UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085-2020-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE 2020

Visto el Memorando N° 079-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuestos, sobre aprobación de la continuidad de pago para Asignación Extraordinaria por Movilidad 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, los artículos 140°, 142° y 146° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

> Artículo 140°.- La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores
>
> Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:
>
> a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
>
> b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
>
> c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
>
> d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2020-UNSCH-R

e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;

f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;

g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;

h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;

i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;

j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

k) Otros que se fijen por normas o acuerdos;

Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 105-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019 se autorizó la continuidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 soles (S/ 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020, del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Memorando N° 38-2020-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2020 el Rector solicita efectuar la certificación presupuestal de pago de Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la UNSCH, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 600.00 mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través del Memorando N° 079-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 28 de enero de 2020 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el monto de S/ 2'822,400.00 Soles;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2020-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveídos N° 321-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 008 0066 3.9999995 5.000002 22 006 0000017. ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION

PRODUCTO

3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

META

00001 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION

GASTOS PRESUPUESTARIO

2.09 23. 21. 2 99 OTROS GASTOS S/ 2,822,400.00 SOLES

Artículo N° 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2020-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuestos
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuestos
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Racionalización
Área de Remuneraciones y Pensiones
SUT/UNSCH
Archivo

CAZP/fph